

PROTOCOLO PARA SUBVENCIÓN DE CRUZ IDENTIFICATIVA DEL PROYECTO IKONO

1.- Se establecerá dentro de la Tesorería del Consejo un “depósito” económico para la subvención de instalación de cruces identificativas en cada comunidad autónoma. Cada colegio tendrá su depósito económico independiente y lo aumentará según sus intereses.

A priori, no se plantea ninguna situación que pueda generar problemas de carácter estatutario, puesto que se trata de una aportación de carácter “ depositario” a un fondo que es propio y exclusivo del Colegio autonómico.

Esta cantidad será destinada EXCLUSIVAMENTE a dicha subvención y SÓLO PARA COLEGIADOS DE ESA COMUNIDAD. El importe subvencionable será el mismo en todo el territorio nacional y para todos los colegiados, 150€ independientemente del modelo que elijan. Esta cuantía podrá ser revisada anualmente, y todos los Colegios se comprometen a respetar la cuantía acordada para no generar agravios comparativos.

2.- Desde el punto de vista contable, el colegio realizará el ingreso del importe que considere apropiado subvencionar a sus colegiados en la cuenta del Consejo y éste, custodiará el “depósito” de dicho Colegio y determinará una subcuenta específica al respecto.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN:

A.- El colegiado pagará la totalidad de la Cruz, en la modalidad seleccionada. Obtiene la **factura** y la **certificación**.

B.- El colegiado presenta **solicitud de subvención**, junto con la **factura** y la **certificación** de la empresa certificadora, **a su Colegio**. (Este documento de solicitud será el mismo para todos y se elaborará desde el Consejo con su logotipo).

C.- El colegio determinará la procedencia o no de la concesión de dicha subvención. Comunicará al Consejo la concesión de esta, con los datos del colegiado, para proceder a realizarle la transferencia bancaria de los **150€** por parte del Consejo, y disminuyendo el depósito correspondiente a dicho Colegio.

Concepto transferencia: **“SUBVENCIÓN CRUZ IDENTIFICATIVA DE LA PROFESIÓN. CGCFE”**

Toda la contabilidad que se genere y desarrolle al respecto, se llevará **fuera** del bloque ordinario del presupuesto, ya que no es ni un ingreso y ni un gasto sino un depósito, y llevará la designación específica **“divulgación del icono representativo de la profesión”**. Irá subdividida en subcuentas correspondientes al depósito de cada Colegio.

Se dará cuenta de su estado tanto en las Asambleas como cuando cualquier Colegio lo solicite, aunque los Colegios dispondrá de primera mano de esa información ya que sus secretarías deberán recibir las solicitudes y realizar las concesiones o no de subvención a sus colegiados.